

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS****DECRETO SUPREMO  
N° 015-2025-PCM**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 067-2008-PCM se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos; precisando que, en el caso de los organismos reguladores estos podrán establecer procedimientos y requisitos en ejercicio de su función normativa;

Que, asimismo, el numeral 40.3 del citado artículo 40 establece que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo;

Que, asimismo, el numeral 44.7 del precitado artículo 44, dispone que, en los casos en que, por Ley, Decreto Legislativo y demás normas de alcance general, se establezcan o se modifiquen los requisitos, plazo o silencio administrativo aplicables a los procedimientos administrativos, las entidades de la Administración Pública están obligadas a realizar las modificaciones correspondientes en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se crea el SUT como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA; así como, el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, cuyo objeto es establecer los criterios técnicos - legales que deben seguir las entidades de la administración pública para la elaboración, aprobación y publicación de los TUPA que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de los referidos Lineamientos, establece como uno de los supuestos para la aprobación o modificación del TUPA, cuando se trate de la modificación de procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad en los que se produzca, entre otros, el aumento del plazo de atención o incremento de requisitos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, se aprueba el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, con el objeto

de establecer disposiciones vinculadas a la regulación tarifaria de los servicios brindados por las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, los procedimientos para la aprobación de tarifas y precios y aspectos complementarios;

Que, con Decreto Legislativo N° 1633, se modifica el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a efectos de ampliar el plazo de quince (15) días hasta treinta (30) días hábiles, como una excepción al plazo general establecido en la citada norma legal, para que los consejos directivos de los organismos reguladores puedan resolver los recursos de reconsideración interpuestos por sus administrados en los procedimientos administrativos de instancia única;

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el cual se incluye como anexo el formulario para la "Solicitud de Acceso a la Información Pública";

Que, bajo dicho marco normativo, la SUNASS propone y sustenta la necesidad de aprobar un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos a fin de adecuar, entre otros, la denominación, los requisitos y el plazo para resolver los recursos de reconsideración de los procedimientos administrativos, a la normatividad legal vigente; incorporar nuevos procedimientos; así como, excluir a aquellos procedimientos referidos a la interposición de recursos administrativos en un procedimiento administrativo sancionador, dado que, por su naturaleza, no deben formar parte del TUPA;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el subnumeral 17.1.1 del numeral 17.1 del artículo 17 de los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)", aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus funciones, ha emitido opinión favorable sobre la propuesta de aprobación del TUPA de la SUNASS, a través del Informe N° D000135-2024-PCM-SSAR de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio;

Que, con Memorando N° D000538-2024-PCM-OGPP e Informe N° D000138-2024-PCM-OM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros emite opinión favorable sobre la citada propuesta;

Que, en virtud de lo establecido en el subnumeral 10 del numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, el presente decreto supremo se encuentra excluido del alcance del AIR Ex Ante por la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMRC) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

DECRETA:

### **Artículo 1.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS**

Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente decreto supremo.

### **Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación del presente decreto supremo y su Anexo en la sede digital del diario oficial El Peruano ([www.elperuano.gob.pe](http://www.elperuano.gob.pe)), en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS ([www.gob.pe/sunass](http://www.gob.pe/sunass)), el mismo día de la publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

### **Artículo 3.- Refrendo**

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA  
DEROGATORIA**

**ÚNICA. Derogación**

Derogar el Decreto Supremo N° 067-2008-PCM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

**Texto Único de Procedimientos Administrativos – "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA  
DE "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Normas que aprueba o modifican el TUPA**

Aprueba

Decreto Supremo.

**ÍNDICE**

<b>SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>N° 4</b>
1.1 Transparencia y acceso a la información	
Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 5
1.2 Infraestructura, comunicaciones, servicios básicos y servicios públicos	
Procedimiento de revisión periódica de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales.	N° 8
Procedimiento de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales, a solicitud de las municipalidades provinciales o de la entidad del Gobierno Nacional designada para conducir el proceso de promoción de la inversión privada.	N° 11
Procedimiento de Revisión Excepcional por Mejoras en el Esquema de Subsidio Cruzado	N° 14
Procedimiento de revisión excepcional por ruptura del equilibrio económico-financiero	N° 16
Procedimiento de atención de reclamos en segunda instancia	N° 18
Procedimiento de aprobación de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios por nuevos servicios colaterales o nuevas actividades.	N° 20
Procedimiento de revisión excepcional por incorporación de nuevas inversiones y medidas de mejora	N° 22
Procedimiento para la determinación de la tarifa del servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas a cargo de las EPS.	N° 25
Procedimiento de revisión excepcional por aprobación del Plan de Reflotamiento	N° 28
Procedimiento de cambios al Programas de Inversiones	N° 30
Procedimiento para el uso excepcional del Fondo de Inversiones y reservas	N° 32
Procedimiento de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión para la Empresa Prestadora que integre o incorpore áreas con población mayor a dos mil habitantes y que se ubiquen fuera de su ámbito de responsabilidad	N° 34
Procedimiento de aprobación de disposiciones en materia tarifaria y los niveles de calidad del servicio aplicables para la empresa prestadora que integre o incorpore áreas ubicadas dentro de su ámbito de responsabilidad o que cuenten con población menor o igual a dos mil habitantes ubicadas fuera de su ámbito de responsabilidad	N° 37
Procedimiento de uso del Fondo de Inversiones y reservas durante el periodo de transición.	N° 40
1.3 Otros	
Procedimiento de declaración de confidencialidad a iniciativa de parte	N° 42
1.4 Infraestructura, comunicaciones, servicios básicos y servicios públicos	
Procedimiento de revisión excepcional por ruptura del equilibrio económico-financiero de las Unidades de Gestión Municipal en las Pequeñas Ciudades	N° 44
Procedimiento de revisión excepcional por incorporación de inversiones de las Unidades de Gestión Municipal en las Pequeñas Ciudades	N° 47
Procedimiento de atención en segunda instancia de los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento presentados ante los prestadores de servicios del ámbito urbano - pequeñas ciudades.	N° 50

Procedimiento de atención en segunda instancia de los reclamos presentados ante las organizaciones comunales que brindan servicios de saneamiento en el ámbito rural.	N° 52
Procedimiento de autorización excepcional a las municipalidades para la prestación de servicios de saneamiento en pequeñas ciudades	N° 54
Procedimiento para la prórroga extraordinaria del plazo de la autorización excepcional a las municipalidades para la prestación de servicios de saneamiento en pequeñas ciudades	N° 56
<b>SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>	N° 58
<b>SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS</b>	N° 59
Formulario PDF: Formato 8, Recurso de Apelación	N° 60
Formulario PDF: Formato de Recurso de Apelación	N° 62
Formulario PDF: Recurso de Apelación, Formato N° 9	N° 63
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	N° 64
Formulario PDF: Solicitud de Declaración de Confidencialidad	N° 65
<b>SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN</b>	N° 67

**SECCIÓN N.º 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PE123299E43

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
- 2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago\*.

**Notas:**

- 1.- \*Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.
- 2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- 3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- 4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- 5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- 6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Formularios**

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_9\\_20201105\\_092716.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_9_20201105_092716.pdf)  
 Url: [http://www.transparencia.gob.pe/reportes\\_directos/pep\\_transparencia\\_acceso\\_informacion.aspx?id\\_entidad=8&id\\_tema=49&cod\\_rueep=0&ver=D#X6MGuogzbXM](http://www.transparencia.gob.pe/reportes_directos/pep_transparencia_acceso_informacion.aspx?id_entidad=8&id_tema=49&cod_rueep=0&ver=D#X6MGuogzbXM)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Copia simple formato A4  
 Monto - S/ 0.10  
 Información en CD  
 Monto - S/ 1.00  
 Información por Correo Electrónico  
 Monto - S/ 0.00

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**  
 Efectivo: Pago en Soles (Sede Central - Lima)  
**Otras opciones**  
 Agencia Bancaria: Banco de la Nación  
 Cuenta Corriente N° 00-000-876356  
 Transferencia: Banco de la Nación  
 Cuenta Corriente N° 00-000-876356  
 CCI: 01800000000087635607

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaría : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Unidad de Gestión Documentaría  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: [accesoinfo@sunass.gob.pe](mailto:accesoinfo@sunass.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No Aplica	- Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

**Base legal**

				<b>Fecha</b>

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	Nº 021-2019-JUS	11/12/2019
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	Nº 072-2003-PCM	07/08/2003
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	Nº 1353	07/01/2017

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"****Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de revisión periódica de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales."

Código: PA90003FB6

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las empresas prestadoras de servicios de saneamiento presentan una propuesta tarifaria para que sea evaluada por la Sunass. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass aprueba, mediante resolución de la Dirección de Regulación Tarifaria, el inicio de la revisión periódica para determinar la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales, que la empresa prestadora aplicará en un nuevo período regulatorio de tres, cuatro o cinco años. El procedimiento no está sujeto a renovación, por lo que es obligación de la empresa prestadora presentar la propuesta de fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos cada vez que esté por vencer su período regulatorio, dentro del plazo establecido por la Sunass.

Para que se apruebe la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales es necesario que el Consejo Directivo de la Sunass emita la resolución respectiva.

**Requisitos**

1.- Solicitud de inicio del procedimiento que contenga la información señalada en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La calidad de representante legal o apoderado se acredita indicando el asiento y número de la partida del Registro de Personas Jurídicas y la zona registral a la que pertenece, donde conste la inscripción del poder de representación.

2.- El Plan Maestro Optimizado (PMO) elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.° 028-2021-SUNASS-CD.

3.- Los archivos de cálculo editables en los cuales se han desarrollado las estimaciones de la tarifa media de mediano y largo plazo, la fórmula tarifaria, la estructura tarifaria y la propuesta de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales.

4.- La propuesta para determinar los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales señalados en el párrafo 23.1. del artículo 23 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.° 028-2021-SUNASS-CD, elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la referida norma.

5.- Copia simple del acta en la que conste el acuerdo de aprobación del PMO, la propuesta de servicios colaterales y establecer reservas de uso exclusivo bajo uno de los mecanismos establecidos en el párrafo 85.3. del artículo 85 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.° 028-2021-SUNASS-CD.

6.- La información económica-financiera, comercial y operacional señalada en el anexo X del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.° 028-2021-SUNASS-CD.

7.- De ser el caso, un plan para el desarrollo de la información a la que se refiere el párrafo 9.4. del artículo 9 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N.° 028-2021-SUNASS-CD.

**Notas:**

1.- La solicitud debe ser dirigida a la Gerencia General de la SUNASS

2.- El procedimiento administrativo se desarrolla en cuatro (4) etapas: Inicio, Evaluación, Difusión y Aprobación.

3.- El plazo de atención de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud, corresponde únicamente al plazo establecido para la etapa de Inicio, donde la Dirección de Regulación Tarifaria evalúa la admisibilidad y procedencia de la solicitud de inicio del procedimiento de revisión periódica.

Dentro de los diez primeros días hábiles del plazo señalado en el párrafo anterior, en una sola oportunidad, la Dirección de Regulación Tarifaria puede formular observaciones por incumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo 39.2., las cuales deben ser subsanadas por la empresa prestadora en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva. Mientras esté pendiente la subsanación, se suspende el plazo señalado en el párrafo anterior.

Una vez admitida a trámite la solicitud se realizan las etapas que se describen en los siguientes numerales.

4.- La etapa de evaluación se desarrolla en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de emitida la resolución de inicio del procedimiento de revisión periódica hasta la emisión de la resolución de Consejo Directivo que dispone la difusión del proyecto de resolución tarifaria y del Estudio Tarifario. El plazo señalado en el párrafo anterior es de ciento veinte días hábiles en caso se ejecuten mecanismos de consulta pública para la elaboración del Estudio Tarifario conforme con lo establecido en el párrafo 44.2.

El plazo señalado en el párrafo anterior es de ciento veinte días hábiles en caso se ejecuten mecanismos de consulta pública para la elaboración del Estudio Tarifario conforme con lo establecido en el párrafo 44.2.

5.- La etapa de difusión se desarrolla dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que dispone la difusión de los proyectos de resolución tarifaria y de Estudio Tarifario.

6.- La etapa de aprobación se desarrolla en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de transcurrido el plazo señalado en el párrafo 47.5 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras.

7.- A pedido de parte o de oficio, la Sunass puede ampliar por única vez y antes de su vencimiento, los plazos de las etapas de los procedimientos hasta por un máximo igual al plazo establecido.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaria : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
36, 39 y el Anexo X	Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras	Resolución de Consejo Directivo	N.º 028-2021-SUNASS-CD	27/07/2021

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de aprobación de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales, a solicitud de las municipalidades provinciales o de la entidad del Gobierno Nacional designada para conducir el proceso de promoción de la inversión privada."

Código: PA9000632C

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual la municipalidad provincial o la entidad del gobierno nacional designada para conducir el proceso de promoción de la inversión privada presenta para evaluación de la Sunass una propuesta tarifaria que aplicará la empresa a la que se le ha adjudicado la prestación de los servicios de saneamiento como resultado de un proceso de promoción de la inversión privada. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass aprueba, mediante resolución de la Dirección de Regulación Tarifaria, el inicio de la revisión periódica para determinar la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales, que la empresa prestadora adjudicada aplicará. El procedimiento no está sujeto a renovación. Para que se apruebe la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales es necesario que el Consejo Directivo de la Sunass emita la resolución respectiva.

**Requisitos**

- 1.- Una solicitud de inicio del procedimiento que contenga la información señalada en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La calidad de representante legal o apoderado se acredita indicando el asiento y número de la partida del Registro de Personas Jurídicas y la zona registral a la que pertenece, donde conste la inscripción del poder de representación.
- 2.- El Plan Maestro Optimizado (PMO) elaborado de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD.
- 3.- Los archivos de cálculo editables en los cuales se han desarrollado las estimaciones de la tarifa media de mediano y largo plazo, la fórmula tarifaria, la estructura tarifaria y la propuesta de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales
- 4.- La propuesta para determinar los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales señalados en el párrafo 23.1. del artículo 23 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la referida norma.
- 5.- Copia simple del acta en la que conste el acuerdo de aprobación del PMO, la propuesta de servicios colaterales y establecer reservas de uso exclusivo bajo uno de los mecanismos establecidos en el párrafo 85.3. del artículo 85 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD
- 6.- La información económica-financiera, comercial y operacional señalada en el anexo X del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD.
- 7.- De ser el caso, un plan para el desarrollo de la información a la que se refiere el párrafo 9.4. del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD.

**Notas:**

- 1.- La solicitud debe ser dirigida a la Gerencia General de la SUNASS
- 2.- El procedimiento administrativo se desarrolla en cuatro (4) etapas: Inicio, Evaluación, Difusión y Aprobación.
- 3.- El plazo de atención de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud, corresponde únicamente al plazo establecido para la etapa de Inicio, donde la Dirección de Regulación Tarifaria evalúa la admisibilidad y procedencia de la solicitud de inicio del procedimiento de revisión periódica. Dentro de los diez primeros días hábiles del plazo señalado en el párrafo anterior, en una sola oportunidad, la Dirección de Regulación Tarifaria puede formular observaciones por incumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo 39.2., las cuales deben ser subsanadas por la empresa prestadora en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva. Mientras esté pendiente la subsanación, se suspende el plazo señalado en el párrafo anterior. Una vez admitida a trámite la solicitud se realizan las etapas que se describen en los siguientes numerales.
- 4.- La etapa de evaluación se desarrolla en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de emitida la resolución de inicio del procedimiento de revisión periódica hasta la emisión de la resolución de Consejo Directivo que dispone la difusión del proyecto de resolución tarifaria y del Estudio Tarifario. El plazo señalado en el párrafo anterior es de ciento veinte días hábiles en caso se ejecuten mecanismos de consulta pública para la elaboración del Estudio Tarifario conforme con lo establecido en el párrafo 44.2.
- 5.- La etapa de difusión se desarrolla dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que dispone la difusión de los proyectos de resolución tarifaria y de Estudio Tarifario.
- 6.- La etapa de aprobación se desarrolla en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de transcurrido el plazo señalado en el párrafo 47.5 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras.
- 7.- A pedido de parte o de oficio, la Sunass puede ampliar por única vez y antes de su vencimiento, los plazos de las etapas de los procedimientos hasta por un máximo igual al plazo establecido.

**Formularios**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaria : Sede Central  
Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

**Consulta sobre el procedimiento**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Consejo Directivo

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
36, 39 y 40	Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras	Resolución de Consejo Directivo	N.º 028-2021-SUNASS-CD	27/07/2021

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de Revisión Excepcional por Mejoras en el Esquema de Subsidio Cruzado"

Código: PA90009D30

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las empresas prestadoras de servicios de saneamiento presentan para evaluación de la Sunass una solicitud de revisión excepcional de la estructura tarifaria aprobada para su período regulatorio vigente, con la finalidad de mejorar el esquema de subsidios cruzados. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass emite la resolución de la Dirección de Regulación Tarifaria que dispone el inicio de la revisión excepcional de la estructura tarifaria. El procedimiento no está sujeto a renovación. Para que se modifique la estructura tarifaria es necesario que el Consejo Directivo de la Sunass, emita la resolución respectiva.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud de inicio del procedimiento que contenga la información señalada en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.- Informe que sustente la propuesta considerando los lineamientos establecidos en el anexo VII del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD
- 3.- Copia simple del acta en la que conste el acuerdo de aprobación de la propuesta de modificación de la estructura tarifaria
- 4.- La base comercial de los doce últimos meses
- 5.- Los archivos de cálculo de las estimaciones contenidas en la propuesta, en formato digital editable.
- 6.- Impacto de la propuesta sobre la equidad

**Notas:**

- 1.- El procedimiento administrativo se desarrolla en cuatro (4) etapas: Inicio, Evaluación, Difusión y Aprobación.
- 2.- El plazo de atención de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud, corresponde únicamente al plazo establecido para la etapa de Inicio, donde la Dirección de Regulación Tarifaria evalúa la admisibilidad y procedencia de la solicitud de inicio del procedimiento de revisión excepcional. Dentro de los diez primeros días hábiles del plazo señalado en el párrafo anterior, en una sola oportunidad, la Dirección de Regulación Tarifaria puede formular observaciones por incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 74, las cuales deben ser subsanadas por la empresa prestadora en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva. Mientras esté pendiente la subsanación, se suspende el plazo señalado en el párrafo anterior. Una vez admitida a trámite la solicitud se realizan las etapas que se describen en los siguientes numerales.
- 3.- Las etapas de evaluación y aprobación se desarrollan en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, respectivamente.
- 4.- La etapa de difusión se desarrolla dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que dispone la difusión de los proyectos de resolución tarifaria y de Estudio Tarifario.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaria : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
71 y 74	Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras	Resolución de Consejo Directivo	N.º 028-2021-SUNASS-CD	27/07/2021

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de revisión excepcional por ruptura del equilibrio económico-financiero"

Código: PA90004CFB

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las empresas prestadoras de servicios de saneamiento presentan para evaluación de la Sunass una solicitud de revisión excepcional de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aprobadas para su período regulatorio vigente, con la finalidad de reestablecer su equilibrio económico-financiero, ante cambios sustanciales en los supuestos considerados para la aprobación de la tarifa media de mediano plazo, la fórmula tarifaria y la estructura tarifaria. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass emite la resolución de la Dirección de Regulación Tarifaria que dispone el inicio de la revisión excepcional de la estructura tarifaria. El procedimiento no está sujeto a renovación. Para que se modifique o apruebe la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión el Consejo Directivo debe emitir la resolución respectiva.

**Requisitos**

2.- Una solicitud de inicio del procedimiento que contenga la información señalada en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.- Un informe que contenga como mínimo la descripción de los cambios sustanciales en los supuestos efectuados para la formulación de la tarifa media de mediano plazo, la fórmula tarifaria y estructura tarifaria; el sustento de que los cambios sustanciales en los supuestos cumplen con lo señalado en el párrafo 53.2. del artículo 53 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD; la estimación de la magnitud de la ruptura del equilibrio económico financiero; y la propuesta de modificación de las fórmulas tarifarias, estructuras tarifarias y/o metas de gestión, y de las obligaciones a estas, para los años que restan del periodo regulatorio.

3.- Los archivos de cálculo de las estimaciones contenidas en el informe señalado en el numeral anterior, en formato digital editable.

4.- Copia simple del acta en la que conste el acuerdo de aprobación de la solicitud y el informe señalado anteriormente.

**Notas:**

1.- El procedimiento administrativo se desarrolla en cuatro (4) etapas: Inicio, Evaluación, Difusión y Aprobación.

2.- El plazo de atención de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud, corresponde únicamente al plazo establecido para la etapa de Inicio, donde la Dirección de Regulación Tarifaria evalúa la admisibilidad y procedencia de la solicitud de inicio del procedimiento de revisión excepcional.

Dentro de los diez primeros días hábiles del plazo señalado en el párrafo anterior, en una sola oportunidad, la Dirección de Regulación Tarifaria puede formular observaciones por incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 56, las cuales deben ser subsanadas por la empresa prestadora en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva. Mientras esté pendiente la subsanación, se suspende el plazo señalado en el párrafo anterior. Una vez admitida a trámite la solicitud se realizan las etapas que se describen en los siguientes numerales.

3.- Las etapas de evaluación y aprobación se desarrollan en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, respectivamente, cuando las variaciones establecidas en el párrafo 53.1, del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, se encuentren entre el 5% y 10%. De no cumplirse la condición del párrafo anterior, los plazos máximos serán conforme a lo establecido para el procedimiento de revisión periódica de la fórmula tarifaria, estructuras tarifarias, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales.

4.- La etapa de difusión se desarrolla dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que dispone la difusión de los proyectos de resolución tarifaria y de Estudio Tarifario.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaría : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
53 y 56	Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras	Resolución de Consejo Directivo	N.º 028-2021-SUNASS-CD	27/07/2021

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de atención de reclamos en segunda instancia"

Código: PA90005793

**Descripción del procedimiento**

Este procedimiento tiene por objeto atender en segunda instancia los reclamos derivados de la prestación del servicio público de saneamiento y puede ser presentado, ante la empresa prestadora, por los usuarios o solicitantes del servicio del ámbito urbano en virtud de la facultad de contradicción de los actos administrativos. Se atiende mediante la emisión de una resolución del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de los Usuarios de los Servicios de Saneamiento - TRASS. Este procedimiento no se encuentra sujeto a renovación.

**Requisitos**

1.- Presentación del recurso de apelación (Formato N° 9)

**Notas:**

- 1.- El TRASS podrá solicitar a las partes o a organismos públicos o privados información adicional, en tal caso, el plazo para resolver se suspenderá hasta que la información sea remitida.
- 2.- La resolución que emita el TRASS se notificará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su expedición.

**Formularios**

Formulario PDF: Recurso de Apelación, Formato N° 9  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_9\\_20201217\\_213352.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_9_20201217_213352.pdf)  
 Url: <https://www.sunass.gob.pe/wp-content/uploads/2020/08/formato9.pdf>

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sede Central de la Entidad,  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central | Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaría : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de los Usuarios de los Servicios de Saneamiento

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: [ugd@sunass.gob.pe](mailto:ugd@sunass.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No Aplica	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
13 y 22 y del 26 al 30	Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento	Resolución de Consejo Directivo	N° 066-2006-SUNASS-CD	14/01/2007

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de aprobación de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios por nuevos servicios colaterales o nuevas actividades."

Código: PA90009009

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las empresas prestadoras de servicios de saneamiento presentan para evaluación de la Sunass una solicitud de aprobación de costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de nuevos servicios colaterales aprobados o para nuevas actividades que no fueron presentadas en el procedimiento de revisión periódica. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass emite la resolución de la Dirección de Regulación Tarifaria que dispone el inicio de la aprobación de dichos costos máximos. El procedimiento no está sujeto a renovación.  
Para que se aprueben los costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de nuevos servicios colaterales el Consejo Directivo de la Sunass debe emitir la resolución respectiva.

**Requisitos**

- 1.- Una solicitud de inicio del procedimiento que contenga la información señalada en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La calidad de representante legal o apoderado se acredita indicando el asiento y número de la partida del Registro de Personas Jurídicas y la zona registral a la que pertenece, donde conste la inscripción del poder de representación
- 2.- Copia del acta en la que conste el acuerdo de aprobación de la solicitud
- 3.- La propuesta de los costos máximos de las unidades de medida de las actividades a incluir
- 4.- Resumen ejecutivo
- 5.- El estudio técnico que contiene la propuesta de establecimiento de las especificaciones técnicas de cada servicio colateral
- 6.- La propuesta de los costos máximos de medida de las actividades que componen los servicios colaterales
- 7.- Solo en caso de nuevas actividades, un informe que sustente la necesidad de su reconocimiento como parte de uno o más de los servicios colaterales aprobados para el periodo regulatorio

**Notas:**

- 1.- El procedimiento administrativo se desarrolla en cuatro (4) etapas: Inicio, Evaluación, Difusión y Aprobación.
- 2.- Las etapas de inicio, evaluación y aprobación se desarrollan en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, respectivamente. Dentro de los diez primeros días hábiles de presentada la solicitud, en una sola oportunidad, la Dirección de Regulación Tarifaria puede formular observaciones por incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 78, las cuales deben ser subsanadas por la empresa prestadora en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva. Mientras esté pendiente la subsanación, se suspende el plazo de la etapa de inicio. Una vez admitida a trámite la solicitud se realizan las etapas que se describen en los siguientes numerales.
- 3.- La etapa de difusión se desarrolla dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que dispone la difusión de los proyectos de resolución tarifaria y de Estudio Tarifario.
- 4.- Los documentos señalados en los requisitos 5 y 6 son elaborados conforme con los lineamientos establecidos en el anexo VIII.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaria : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: [ugd@sunass.gob.pe](mailto:ugd@sunass.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Del 22 al 26 y del 76 al 79	Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras	Resolución de Consejo Directivo	028-2021-SUNASS-CD	27/07/2021

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de revisión excepcional por incorporación de nuevas inversiones y medidas de mejora"

**Código: PA9000DE87**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las empresas prestadoras de servicios de saneamiento presentan para evaluación de la Sunass una solicitud de revisión excepcional de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aprobadas para su período regulatorio vigente, con la finalidad de incorporar una o más nuevas inversiones o medidas de mejora que no hayan sido consideradas en la determinación de la fórmula tarifaria aprobada para el período regulatorio vigente de la empresa prestadora. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass emite la resolución de la Dirección de Regulación Tarifaria que dispone el inicio de la revisión excepcional. El procedimiento no está sujeto a renovación. Para incorporar nuevas inversiones, medidas de mejora o aprobar tarifa incremental el Consejo Directivo de la Sunass debe emitir la resolución correspondiente.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud de inicio del procedimiento que contenga la información señalada en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.- En los casos de los numerales 1 y 2 del artículo 64 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, el expediente técnico correspondiente, que debe incluir los costos de inversión, operación y mantenimiento proyectados.
- 3.- En el caso del numeral 3 del artículo 64 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, si es un proyecto APP recién adjudicado: a) copia simple de la propuesta técnica y económica con la que se adjudicó el proyecto o, si se trata de una iniciativa privada donde no haya habido terceros interesados, la propuesta con la que se adjudicó el proyecto; b) el PMO que incorpora el proyecto APP y el acuerdo suscrito por el órgano competente de la empresa prestadora que lo aprueba; c) un informe que describa el impacto que genera la incorporación del proyecto APP en el cumplimiento de las metas de gestión aprobadas; y d) un informe que sustente los pagos al concesionario por la inversión, costos de operación y mantenimiento.
- 4.- En el caso del numeral 4 del artículo 64 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, copia simple del contrato de préstamo suscrito conteniendo el cronograma de pagos, el PMO que incorpora la inversión financiada por organismos multilaterales de crédito, el impacto que genera su incorporación y su respectivo sustento, el acuerdo suscrito por el órgano competente de la empresa prestadora que aprueba tal incorporación, y el expediente técnico correspondiente que debe incluir los costos de inversión, operación y mantenimiento proyectados.
- 5.- De aplicar, la proyección del volumen a ser facturado en metros cúbicos (m3) por servicios de saneamiento como consecuencia de la ejecución de la inversión.
- 6.- La propuesta de Tarifa Incremental.
- 7.- Copia simple del acta en la que conste el acuerdo de aprobación de la propuesta de Tarifa Incremental.
- 8.- De ser el caso, el cronograma de pagos y/o aportes al fideicomiso respectivo.
- 9.- En el caso del numeral 5 del artículo 64 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, si el MRSE Hídrico no se encuentra incluido en la fórmula tarifaria vigente, los requisitos del diseño del MRSE Hídrico conforme a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2019-SUNASS-CD, y si el MRSE Hídrico se encuentra incluido en la fórmula tarifaria vigente, la documentación que sustente la variación del monto o componentes de las inversiones
- 10.- En el caso del numeral 6 del artículo 64 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, copia simple del convenio suscrito para realizar el pago de la deuda directa con FONAVI.
- 11.- En el caso de los numerales 7 y 9 del artículo 64 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, copia simple del expediente técnico o de su documento de sustento equivalente que debe incluir los costos de inversión, operación y mantenimiento proyectos.
- 12.- Informe que sustente los ingresos incrementales y costos incrementales asociados a los casos establecidos en el artículo 64 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD. Los costos incrementales deben contemplar costos de inversión y/o costos de operación y mantenimiento, según corresponda.
- 13.- Los archivos de cálculo en los cuales se han desarrollado las estimaciones de la propuesta de Tarifa Incremental, en formato digital editable.
- 14.- En el caso del numeral 3 del artículo 64 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, si es una modificación contractual: un informe que describa el impacto que genera la incorporación del proyecto APP en el cumplimiento de las metas de gestión aprobadas; y un informe que sustente los pagos al concesionario por la inversión, costos de operación y mantenimiento
- 15.- En el caso del numeral 10 y 11 del artículo 64 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, el plan para la implementación de acciones y medidas orientadas a la ganancia de eficiencia en costos y el impacto que genera su incorporación y su respectivo sustento
- 16.- En el caso del numeral 12 del artículo 64 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, copia simple del contrato de suministro o el contrato del servicio de tratamiento de agua residual, según corresponda, copia simple de la propuesta técnica y económica con la que se adjudicó el servicio, el impacto que genera su incorporación y su respectivo sustento siempre que exista una variación respecto de la propuesta presentada en el marco del procedimiento para la emisión de opinión vinculante y determinación del

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

precio máximo unitario. Asimismo, para sustentar los costos complementarios copia simple del expediente técnico o documentos equivalentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

17.- En el caso del numeral 13 del artículo 64 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, la documentación que sustente la variación del monto de inversión del Programa de Inversiones.

**Notas:**

- 1.- El procedimiento administrativo se desarrolla en cuatro (4) etapas: Inicio, Evaluación, Difusión y Aprobación.
- 2.- El plazo de atención de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud, corresponde únicamente al plazo establecido para la etapa de Inicio, donde la Dirección de Regulación Tarifaria evalúa la admisibilidad y procedencia de la solicitud de inicio del procedimiento de revisión excepcional. Dentro de los diez primeros días hábiles del plazo señalado en el párrafo anterior, en una sola oportunidad, la Dirección de Regulación Tarifaria puede formular observaciones por incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 56, las cuales deben ser subsanadas por la empresa prestadora en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva. Mientras esté pendiente la subsanación, se suspende el plazo señalado en el párrafo anterior. Una vez admitida a trámite la solicitud se realizan las etapas que se describen en los siguientes numerales.
- 3.- Las etapas de evaluación y aprobación se desarrollan en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, respectivamente, cuando se requiere reconocer costos de operación y mantenimiento de inversiones no considerados en el Estudio Tarifario.
- 4.- La etapa de difusión se desarrolla dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que dispone la difusión de los proyectos de resolución tarifaria y de Estudio Tarifario.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratis

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaría : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
64 y 67	Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras	Resolución de Consejo Directivo	N.º 028-2021-SUNASS-CD	27/07/2021

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento para la determinación de la tarifa del servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas a cargo de las EPS."

**Código: PA9000D77F**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las empresas prestadoras de servicios de saneamiento presentan, para evaluación de la Sunass, una propuesta de tarifa del servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas, a aplicar a las personas naturales o jurídicas que utilizan aguas subterráneas con fines distintos a los agrarios dentro del ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass dispone, mediante resolución de la Dirección de Regulación Tarifaria, admitir a trámite la solicitud de aprobación de la tarifa del referido servicio. El procedimiento puede ser solicitado por las empresas prestadoras de servicios de saneamiento habilitadas conforme con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1185, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas a cargo de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento; asimismo, el procedimiento no está sujeto a renovación, por lo que es obligación de la empresa prestadora presentar la propuesta de tarifa cada vez que esté por vencer su periodo regulatorio, conforme con lo establecido por la Sunass. Para que se apruebe la tarifa del servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas es necesario que el Consejo Directivo de la Sunass emita la resolución respectiva.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud de aprobación de la Tarifa del Servicio de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas, la cual será presentada en forma impresa y electrónica, debidamente foliada.
- 2.- Plan de uso conjuntivo de las aguas superficiales y subterráneas que se encuentran bajo el ámbito de responsabilidades de la EPS.
- 3.- Informe técnico - económico y anexos que sustenten su propuesta, que deberá contener como mínimo la siguiente información: (i) demanda de las aguas subterráneas, (ii) costos de inversión de los componentes del Servicio, los cuales deberán estar detallados en el plan de inversiones referencial, y (iii) costos de operación y mantenimiento de los componentes del Servicio de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas.
- 4.- Hoja de cálculo que contenga el modelo matemático, con sus correspondientes fórmulas, que sustenta su propuesta de Tarifa del Servicio de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas.
- 5.- Copia del acta de acuerdo de directorio de la EPS que apruebe la propuesta tarifaria.

**Notas:**

- 1.- Este procedimiento se realizará en forma excepcional, cuando la primera solicitud de aprobación de la Tarifa no se presente de manera conjunta con la correspondiente a la tarifa de servicios de saneamiento.
- 2.- El plazo de atención de veinte (20) días hábiles, corresponde únicamente al plazo establecido para que la Dirección de Regulación Tarifaria emita la resolución que aprueba el inicio del procedimiento. La resolución se notifica a la Empresa Prestadora dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de emitida.  
 La Dirección de Regulación Tarifaria observará la solicitud de aprobación de la Tarifa cuando no se cumpla lo establecido en el artículo 12 dentro de los 3 días hábiles siguientes de recibida la propuesta tarifaria. La EPS contará con un plazo máximo de:  
 a) 10 días hábiles para subsanar la omisión de presentación de cualquier documento, contados desde el día siguiente de notificada la observación.  
 b) 3 días hábiles para subsanar la falta de foliación y presentación de duplicados en soporte impreso o electrónico, contados desde el día siguiente de notificada la observación.  
 Una vez admitida a trámite la solicitud se realizan las etapas que se describen en los siguientes numerales.
- 3.- La Dirección de Regulación Tarifaria en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de emitida la resolución de admisibilidad, evalúa la propuesta tarifaria de la Empresa Prestadora y elabora el proyecto de estudio tarifario. El proyecto de resolución y Estudio Tarifario se eleva para revisión y aprobación del Consejo Directivo de la SUNASS.
- 4.- El Consejo Directivo de la SUNASS aprueba el proyecto de resolución que aprueba la tarifa y dispone su publicación, en el diario El Peruano y su difusión a través de la página web de la SUNASS.  
 El proyecto de resolución tarifaria y el proyecto de estudio tarifario, se notifica a la Empresa Prestadora.
- 6.- En el plazo de cuarenta (40) días hábiles, la Dirección de Regulación Tarifaria evalúa técnicamente los comentarios que formularon los interesados respecto del proyecto publicado e incorpora, de ser el caso, en el proyecto final. El Consejo Directivo de la SUNASS, emite la resolución que aprueba la Tarifa.
- 7.- La resolución que aprueba la Tarifa conjuntamente con el Estudio Tarifario se notifica a la Empresa Prestadora dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de emitida. La publicación de la resolución en el diario El Peruano y su difusión en la página web de la SUNASS, se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución.
- 8.- La SUNASS, de oficio o a pedido de parte, podrá prorrogar los plazos, por única vez, hasta por un máximo igual al de los plazos previstos en la Resolución N.º 007-2016-SUNASS-CD. Ante requerimientos de información o de subsanación de observaciones formuladas a la EPS, se suspenderá el plazo, reiniciándose su cómputo a partir del día siguiente de recibida la información o la subsanación, según corresponda

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

<b>Pago por derecho de tramitación</b>		<b>Modalidad de pagos</b>			
Gratuito					
<b>Plazo de atención</b>		<b>Calificación del procedimiento</b>			
20 días hábiles		Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.			
<b>Sedes y horarios de atención</b>					
Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.				
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.				
<b>Unidad de organización donde se presenta la documentación</b>					
Unidad de Gestión Documentaria : Sede Central Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali					
<b>Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud</b>		<b>Consulta sobre el procedimiento</b>			
Consejo Directivo		Teléfono: (01) 614-3200 Anexo: - Correo: <a href="mailto:ugd@sunass.gob.pe">ugd@sunass.gob.pe</a>			
<b>Instancias de resolución de recursos</b>					
<table border="1" style="width: 100%; height: 40px;"> <tr> <td style="width: 50%;"></td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> </table>					

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	- Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
10 al 14	Metodología, Criterios Técnico-Económicos y Procedimiento para determinar la Tarifa de Monitoreo y Gestión de Uso de Aguas Subterráneas a cargo de las EPS habilitadas como operador del servicio de monitoreo y gestión de uso de aguas subterráneas	Resolución de Consejo Directivo	N° 007-2016-SUNASS-CD	24/03/2016

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de revisión excepcional por aprobación del Plan de Reflotamiento"

Código: PA900085C2

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las empresas prestadoras de servicios de saneamiento presentan, para evaluación de la Sunass, una solicitud de revisión excepcional de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aprobadas para su período regulatorio vigente, al haberse aprobado el Plan de reflotamiento de la empresa prestadora. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass emite la resolución de Consejo Directivo que dispone la revisión excepcional. El procedimiento no está sujeto a renovación.

**Requisitos**

- 1.- Una solicitud de inicio del procedimiento que contenga la información señalada en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.- El Plan de Reflotamiento
- 3.- Copias simples de las actas en las que conste el acuerdo de aprobación de la propuesta de modificación del Estudio Tarifario y del Plan de Reflotamiento.
- 4.- Propuesta de modificación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión en base al PMO actualizado en función al Plan de Reflotamiento.
- 5.- Los mecanismos para financiar los costos asociados al Plan de Reflotamiento.
- 6.- Los archivos de cálculo de las estimaciones contenidas en la propuesta, en formato digital editable.

**Notas:**

- 1.- El procedimiento administrativo se desarrolla en cuatro (4) etapas: Inicio, Evaluación, Difusión y Aprobación.
- 2.- El plazo de atención de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud, corresponde únicamente al plazo establecido para la etapa de Inicio, donde la Dirección de Regulación Tarifaria evalúa la admisibilidad y procedencia de la solicitud de inicio del procedimiento de revisión excepcional.  
 Dentro de los diez primeros días hábiles del plazo señalado en el párrafo anterior, en una sola oportunidad, la Dirección de Regulación Tarifaria puede formular observaciones por incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 74, las cuales deben ser subsanadas por la empresa prestadora en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva. Mientras esté pendiente la subsanación, se suspende el plazo señalado en el párrafo anterior.  
 Una vez admitida a trámite la solicitud se realizan las etapas que se describen en los siguientes numerales.
- 3.- La etapa de evaluación se desarrolla en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del día siguiente de emitida la resolución de inicio del procedimiento de revisión excepcional hasta la emisión de la resolución de Consejo Directivo que dispone la difusión del proyecto de resolución tarifaria y del Estudio Tarifario.
- 4.- La etapa de difusión se desarrolla dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que dispone la difusión de los proyectos de resolución tarifaria y de Estudio Tarifario.
- 5.- La etapa de aprobación se desarrolla en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaria : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
60	Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras	Resolución de Consejo Directivo	N.º 028-2021-SUNASS-CD	27/07/2021

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de cambios al Programas de Inversiones"

Código: PA900089D5

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las empresas prestadoras de servicios de saneamiento presentan, para evaluación de la Sunass, una propuesta de modificación del Programa de inversiones aprobado para su período regulatorio vigente, siempre que dicha propuesta de modificación no implique cambios a las metas de gestión aprobadas para dicho período regulatorio. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass emite la resolución de consejo directivo que autoriza la modificación del Programa de inversiones. El procedimiento no está sujeto a renovación.

**Requisitos**

- 1.- Una solicitud que contenga la información señalada en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.- Informe en el cual se indica y sustenta la causal que corresponde según lo señalado en el párrafo 93.1. del artículo 93 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, así como los documentos que respalden su contenido.

**Notas:**

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaría : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: [ugd@sunass.gob.pe](mailto:ugd@sunass.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
92 y 93	Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras	Resolución de Consejo Directivo	N.º 028-2021-SUNASS-CD	27/07/2021

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento para el uso excepcional del Fondo de Inversiones y reservas"

Código: PA9000ED96

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las empresas prestadoras de servicios de saneamiento presentan, para evaluación de la Sunass, una propuesta de uso excepcional de los recursos que forman parte de su Fondo de Inversiones o reservas, durante su período regulatorio vigente, debido a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass emite la resolución de Consejo Directivo que autoriza el uso excepcional de recursos. El procedimiento no está sujeto a renovación.

**Requisitos**

- 1.- Una solicitud que contenga la información señalada en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.- Informe sobre la propuesta de uso excepcional que explique el caso fortuito o de fuerza mayor.
- 3.- Documentos que sustenten la propuesta de uso excepcional.
- 4.- Propuesta de devolución o la exoneración, parcial o total, de la devolución.

**Notas:**

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaría : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
89	Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras	Resolución de Consejo Directivo	N.º 028-2021-SUNASS-CD	27/07/2021

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"****Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión para la Empresa Prestadora que integre o incorpore áreas con población mayor a dos mil habitantes y que se ubiquen fuera de su ámbito de responsabilidad"

Código: PA90004358

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las empresas prestadoras de servicios de saneamiento que hayan integrado o incorporado áreas con población mayor a 2000 mil habitantes, que se ubicaban fuera de su ámbito de responsabilidad, presentan, para evaluación de la Sunass, una propuesta tarifaria a aplicar a dichas áreas hasta el inicio de su siguiente período regulatorio. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass dispone, mediante resolución de Consejo Directivo, admitir a trámite la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que la empresa prestadora aplicará en esas áreas integradas o incorporadas. El procedimiento no está sujeto a renovación. Para la aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de las áreas integradas o incorporadas el Consejo Directivo de la Sunass debe emitir la resolución respectiva.

**Requisitos**

- 1.- Presentar la solicitud de aprobación tarifaria de la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión debidamente foliada, indicando la zona registral, oficina registral, número de la partida del Registro de Personas Jurídicas y de la página, que permita constatar la inscripción del representante legal o apoderado de la empresa prestadora, así como el número de su Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, según corresponda.
- 2.- Adjuntar el Acuerdo de Integración o de Incorporación adoptado por la Junta General de Accionistas, según corresponda.
- 3.- Adjuntar el Informe Técnico que sustenta la propuesta de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión para la(s) área(s) integrada(s) o incorporada(s), adjuntando el modelo en una hoja de cálculo. En dicho Informe Técnico se debe desarrollar los puntos 1, 2, 4, 5 y 6 del Anexo N° 2 "Contenido General del PMO" del Reglamento General de Tarifas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD.
- 4.- Adjuntar el acuerdo adoptado por el Directorio de la empresa prestadora solicitante que apruebe el Informe Técnico que sustenta la propuesta de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión para la(s) área(s) integrada(s) o incorporada(s).
- 5.- Adjuntar el Plan Individual de Integración de Prestadores, aprobado por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), cuando corresponda.
- 6.- Adjuntar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el OTASS, cuando corresponda.
- 7.- Adjuntar la estructura de precios, cuota familiar o similar vigente que se viene aplicando en la(s) área(s) integrada(s) o incorporada(s) a su ámbito de responsabilidad, de contar con una.
- 8.- Adjuntar los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios del prestador de los servicios de saneamiento o prestador no reconocido, según corresponda, que se integra o, de no contar con estos, el registro de ingresos y egresos, de existir.
- 9.- Adjuntar la línea base o similar de los indicadores de presión, continuidad, agua no facturada, micromedición y nivel de cloro residual correspondientes a los sistemas que abastecen a la(s) área(s) integrada(s) o incorporada(s), de contar con uno.

**Notas:**

- 1.- La solicitud debe estar dirigida al Consejo Directivo de la SUNASS.
- 2.- La solicitud debe ser presentada en un plazo no mayor de tres (3) meses, contados a partir del día hábil siguiente de adoptado el Acuerdo de Integración o de Incorporación por parte de la Junta General de Accionistas, según corresponda.
- 3.- El plazo de atención de veinte (20) días hábiles, corresponde únicamente al plazo establecido para la emisión de la resolución que aprueba el inicio del procedimiento(\*). El Consejo Directivo de la SUNASS emite la resolución previo informe de la Dirección de Regulación Tarifaria.  
Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibida la solicitud, la Dirección de Regulación Tarifaria puede realizar observaciones a la solicitud cuando identifique que ésta no cumple con los requisitos señalados en el artículo 6, otorgando un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para la respectiva subsanación, contados a partir del día siguiente de notificada la(s) observación(es).  
El plazo para la emisión de la resolución de inicio del presente procedimiento se suspende a partir de la notificación de la comunicación mediante la cual se da(n) a conocer la(s) observación(es) y se reanuda el día hábil siguiente de la fecha en que la empresa prestadora solicitante cumpla con subsanarla(s).
- 4.- (\*) En la resolución de inicio del procedimiento, el Consejo Directivo aprueba una tarifa provisional que la empresa prestadora debe aplicar en la(s) área(s) integrada(s) o incorporada(s) a su ámbito de responsabilidad.
- 5.- En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, la Dirección de Regulación Tarifaria elabora los proyectos de resolución de aprobación tarifaria y del estudio tarifario, los cuales contienen la evaluación técnica de la propuesta tarifaria presentada por la empresa prestadora, ambos proyectos se elevan para evaluación de la Gerencia General, posteriormente, el Consejo Directivo de la SUNASS aprueba el proyecto de resolución. El proyecto de resolución de aprobación tarifaria es notificada a la empresa prestadora.
- 6.- En un plazo de treinta (30) días hábiles, se lleva a cabo la Audiencia Pública para la sustentación de la propuesta de fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión. La publicación del aviso de convocatoria se realiza en el Diario El Peruano, en un diario de mayor circulación en la(s) área(s) integrada(s) o incorporada(s) al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora y en la página web de la SUNASS.
- 7.- Culminada la Audiencia Pública, en el plazo de 35 días hábiles, la Dirección de Regulación Tarifaria evalúa técnicamente los comentarios que formularon los interesados sobre el proyecto de Estudio Tarifario publicado elabora la propuesta final de Estudio Tarifario y el Consejo Directivo de la SUNASS, emite la resolución que aprueba la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión aplicables a la(s) área(s) integrada(s) o incorporada(s) al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora solicitante.
- 8.- Dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendarios de emitida, se publica la resolución de aprobación tarifaria en el diario El Peruano, y se difunde conjuntamente con el Estudio Tarifario en el portal web de la SUNASS.  
La resolución conjuntamente con el Estudio Tarifario se notifican a la Empresa Prestadora .

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

9.- Excepcionalmente, la SUNASS, de oficio o a pedido de parte, puede prorrogar por única vez los plazos establecidos hasta por un máximo del doble del plazo previsto.

10.- En cualquier momento del presente procedimiento, la Dirección de Regulación Tarifaria puede requerir a la empresa prestadora solicitante información complementaria, suspendiéndose los plazos respectivos hasta la presentación de la referida información. Para la remisión de la información se otorga un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

20 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Unidad de Gestión Documentaría : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4 al 8	Aprueban Reglamento que regula aspectos tarifarios y de calidad del servicio para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento que ejecuten procesos de integración o incorporación	Resolución de Consejo Directivo	009-2018-SUNASS-CD	02/03/2018

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

**"Procedimiento de aprobación de disposiciones en materia tarifaria y los niveles de calidad del servicio aplicables para la empresa prestadora que integre o incorpore áreas ubicadas dentro de su ámbito de responsabilidad o que cuenten con población menor o igual a dos mil habitantes ubicadas fuera de su ámbito de responsabilidad"**

**Código: PA90003889**

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las empresas prestadoras de servicios de saneamiento que hayan integrado o incorporado áreas con población menor o igual a 2000 mil habitantes, que se ubicaban fuera de su ámbito de responsabilidad, presentan, para evaluación de la Sunass, una propuesta tarifaria a aplicar a dichas áreas hasta el inicio de su siguiente período regulatorio. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass dispone, mediante resolución de la Dirección de Regulación Tarifaria, admitir a trámite la solicitud de aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que la empresa prestadora aplicará en esas áreas integradas o incorporadas. El procedimiento no está sujeto a renovación. Para la aprobación de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que la empresa prestadora aplicará a las áreas integradas o incorporadas el Consejo Directivo debe emitir la resolución respectiva.

**Requisitos**

- 1.- Presentar la solicitud de aprobación de disposiciones en materia tarifaria y los niveles de calidad del servicio debidamente foliado, indicando la zona registral, oficina registral, número de la partida del Registro de Personas Jurídicas y de la página, que permitan constatar la inscripción del representante legal o apoderado de la empresa prestadora, así como el número de su Documento Nacional de Identidad o carné de extranjería, según corresponda.
- 2.- Adjuntar el Acuerdo de Integración o de Incorporación adoptado por la Junta General de Accionistas, según corresponda.
- 3.- Adjuntar el Informe Técnico que desarrolla, para los sistemas que abastecen a la(s) área(s) integrada (s) o incorporada(s), los puntos 1.2, 1.3 y 5 del Anexo N° 2 "Contenido general del PMO" del Reglamento General de Tarifas. En dicho Informe Técnico se debe desarrollar una propuesta de estructura tarifaria a ser cobrada en la(s) área(s) integrada(s) o incorporada(s) y un análisis del flujo proyectado de la empresa que respalde la viabilidad de la propuesta por el resto del quinquenio regulatorio en curso.
- 4.- Adjuntar el acuerdo adoptado por el Directorio de la empresa prestadora solicitante que apruebe el Informe Técnico que sustenta la propuesta de disposiciones en materia tarifaria y los niveles de calidad del servicio, aplicables a la(s) área(s) integrada(s) o incorporada(s).
- 5.- Adjuntar el Plan Individual de Integración de Prestadores, aprobado por el OTASS, cuando corresponda.
- 6.- Adjuntar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el OTASS, cuando corresponda.
- 7.- Adjuntar la estructura de precios, cuota familiar o similar vigente cobrada en la(s) área(s) integrada(s) o incorporada(s), de contar con una.
- 8.- Adjuntar los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios del prestador de los servicios de saneamiento o prestador no reconocido, según corresponda, que se integra, o de no contar con estos, el registro de ingresos y egresos, de existir.
- 9.- Adjuntar la línea base o similar de los indicadores de presión, continuidad, agua no facturada, micromedición y nivel de cloro residual correspondientes a los sistemas que abastecen a la (s) área(s) integrada(s) o incorporada(s), de contar con uno.

**Notas:**

- 1.- La solicitud debe estar dirigida al Consejo Directivo de la SUNASS.
- 2.- Dicha solicitud puede ser presentada en un plazo no mayor de tres (3) meses de suscrito el Acuerdo de Integración o de Incorporación adoptado por la Junta General de Accionistas de la empresa prestadora, según corresponda.
- 3.- El plazo de atención de diez (10) días hábiles, corresponde únicamente al plazo establecido para que la Dirección de Regulación Tarifaria emita la resolución que aprueba el inicio del procedimiento. La resolución se notifica a la empresa prestadora dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su emisión. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibida la solicitud, la Dirección de Regulación Tarifaria puede realizar observaciones a la solicitud cuando identifique que ésta no cumple con los requisitos señalados en el artículo 6, otorgando un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles para la respectiva subsanación, contados a partir del día siguiente de notificada la(s) observación(es). El plazo para la emisión de la resolución de inicio del presente procedimiento se suspende a partir de la notificación de la comunicación mediante la cual se da(n) a conocer la(s) observación(es) y se reanuda el día hábil siguiente de la fecha en que la empresa prestadora solicitante cumpla con subsanarla(s). Una vez admitida a trámite la solicitud se realizan las etapas que se describen en los siguientes numerales.
- 4.- El Consejo Directivo de la SUNASS, previo informe de la Dirección de Regulación Tarifaria emite la resolución que aprueba las disposiciones en materia tarifaria y los niveles de calidad del servicio en un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la resolución de inicio del procedimiento.
- 5.- La resolución se notifica a la empresa prestadora solicitante dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su emisión
- 6.- Excepcionalmente, la SUNASS, de oficio o a pedido de parte, puede prorrogar por única vez los plazos establecidos hasta por un máximo del doble del plazo previsto.
- 7.- En cualquier momento del presente procedimiento, la Dirección de Regulación Tarifaria puede requerir a la empresa prestadora solicitante información complementaria, suspendiéndose los plazos respectivos hasta la presentación de la referida información. Para la remisión de la información se otorga un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

**Formularios**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

10 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaria : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

**Consulta sobre el procedimiento**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Consejo Directivo

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Capítulo III	Aprueban Reglamento que regula aspectos tarifarios y de calidad del servicio para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento que ejecuten procesos de integración o incorporación	Resolución de Consejo Directivo	009-2018-SUNASS-CD	02/03/2018

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de uso del Fondo de Inversiones y reservas durante el periodo de transición."

Código: PA9000ED9A

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, cuyo período regulatorio ha vencido, presentan, para evaluación de la Sunass, una propuesta de uso excepcional de los recursos que forman parte de su Fondo de Inversiones o reservas, durante el tiempo de transición entre períodos regulatorios, debido a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass emite la resolución de consejo directivo que autoriza el uso excepcional de recursos. El procedimiento no está sujeto a renovación.

**Requisitos**

- 1.- Una solicitud que contenga la información señalada en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.- Informe sobre la propuesta de uso excepcional que explique el caso fortuito o de fuerza mayor.
- 3.- Documentos que sustenten la propuesta de uso excepcional.
- 4.- Propuesta de devolución o la exoneración, parcial o total, de la devolución.

Notas:

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaría : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- Consejo Directivo	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
89	Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras.	Resolución de Consejo Directivo	N.º 028-2021-SUNASS-CD	27/07/2021

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de declaración de confidencialidad a iniciativa de parte"

Código: PA90007D07

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual cualquier persona natural o jurídica solicita a la Sunass la declaración de confidencialidad de información presentada por estos o que sea producida por la Sunass. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass emite una resolución de gerencia general. El procedimiento no está sujeto a renovación.

**Requisitos**

- 1.- Indicar en la solicitud como mínimo la información señalada en el Anexo 1 de la "Directiva para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial" aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2014-SUNASS-CD.
- 2.- Adjuntar el documento (impreso, medio magnético o audiovisual) que requiera ser declarado confidencial en sobre lacrado con el sello "CONFIDENCIAL" en algún lugar visible.

**Notas:**

- 1.- En caso el solicitante no cumpla con el segundo requisito, la SUNASS no podrá declarar la confidencialidad de dicha información.
- 2.- Cuando se trate de documentos impresos, sólo se declarará la confidencialidad de aquellas páginas que incluyan la leyenda "CONFIDENCIAL". De igual manera, en caso que el documento se presente en medio magnético, estos deberán cumplir con dicha formalidad.
- 3.- La confidencialidad referida al secreto comercial o industrial presentada en el marco de un procedimiento de regulación tarifaria, será resuelta por el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Simplificación de los Procedimientos Regulatorios de Tarifas aprobado por Ley N° 27838. Contra la resolución que expida sólo procede recurso de reconsideración.
- 4.- En lo que corresponde a los procedimientos de reclamos seguidos ante el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de los Usuarios de los Servicios de Saneamiento (TRASS), la evaluación, determinación, registro y resguardo de la información confidencial será realizado por este órgano. En caso se interponga recurso de apelación, el Consejo Directivo resolverá en segunda instancia.

**Formularios**

Formulario PDF: Solicitud de Declaración de Confidencialidad  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_9\\_20241205\\_153042.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_9_20241205_153042.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes Central de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central

Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaria : Sede Central

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Gerencia General

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: [ugd@sunass.gob.pe](mailto:ugd@sunass.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- Gerencia General	- Consejo Directivo

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
11 al 16	Directiva para el ingreso, determinación, registro y resguardo de la información confidencial	Resolución de Consejo Directivo	033-2014-SUNASS-CD	17/12/2014

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de revisión excepcional por ruptura del equilibrio económico-financiero de las Unidades de Gestión Municipal en las Pequeñas Ciudades"

Código: PA900024C3

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las Unidades de Gestión Municipal de las pequeñas ciudades presentan, para evaluación de la Sunass, una solicitud de revisión excepcional de la banda tarifaria, fórmula tarifaria, estructura tarifaria y/o metas de gestión aprobadas para su período regulatorio vigente, con la finalidad de incorporar una o más inversiones financiadas, ejecutadas y/o transferidas por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), los gobiernos regionales y/o locales o terceros que no hayan sido consideradas en la determinación de la fórmula tarifaria aprobada para el período regulatorio vigente del prestador de servicios. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass emite la resolución de la Dirección de Regulación Tarifaria que dispone el inicio de la revisión excepcional. El procedimiento no está sujeto a renovación. Para la modificación o aprobación de banda tarifaria, fórmula tarifaria, estructura tarifaria y/o metas de gestión el Consejo Directivo de la Sunass debe emitir la resolución respectiva.

**Requisitos**

- 1.- Una solicitud de inicio del procedimiento que contenga la información señalada en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual debe ser aprobada por el órgano de mayor nivel jerárquico del prestador.
- 2.- Un informe aprobado por el órgano de mayor nivel jerárquico del prestador que contenga como mínimo la siguiente información:
  - a) La descripción de los cambios sustanciales en los supuestos que sirvieron para la formulación de la banda tarifaria, fórmula tarifaria y estructura tarifaria.
  - b) El sustento de que los cambios sustanciales en los supuestos cumplen con lo señalado en el párrafo 35.2. del artículo 35 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por las Unidades de Gestión Municipal en las Pequeñas Ciudades, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2022-SUNASS-CD.
  - c) Propuesta de modificación de la banda tarifaria, fórmula tarifaria, estructura tarifaria y/o metas de gestión para los años restantes del período regulatorio, en donde se señale la necesidad de:
    - Modificar la estructura tarifaria, cuyo nivel tarifario se encuentre dentro de la banda tarifaria aprobada; o
    - Aprobar una nueva estructura tarifaria, cuyo nivel tarifario se encuentre por encima de la banda tarifaria aprobada.

**Notas:**

- 1.- El procedimiento administrativo se desarrolla en cuatro (4) etapas: Inicio, Evaluación, Difusión y Aprobación.
- 2.- El plazo de atención de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud, corresponde únicamente al plazo establecido para la etapa de Inicio, donde la Dirección de Regulación Tarifaria evalúa la admisibilidad y procedencia de la solicitud de inicio del procedimiento de revisión excepcional. Dentro del plazo señalado en el artículo 38.1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2022-SUNASS-CD, en una sola oportunidad, la Dirección de Regulación Tarifaria puede formular observaciones por incumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo 37.1., las cuales deben ser subsanadas por el prestador en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva. Mientras esté pendiente la subsanación, se suspende el plazo señalado en el artículo 38.1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2022-SUNASS-CD. Una vez admitida a trámite la solicitud se realizan las etapas que se describen en los artículos 39, 40 y 41 de la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2022-SUNASS-CD
- 3.- Las etapas de evaluación y aprobación se desarrollan en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, respectivamente, cuando la propuesta de modificación de la banda tarifaria señale la necesidad de modificar la estructura tarifaria, cuyo nivel tarifario se encuentre dentro de la banda tarifaria aprobada; o de cuarenta (40) días hábiles cuando la propuesta de modificación de la banda tarifaria señale la necesidad de aprobar una nueva estructura tarifaria, cuyo nivel tarifario se encuentre por encima de la banda tarifaria aprobada.
- 4.- Las etapas de evaluación y aprobación se desarrollan en un plazo máximo de quince (15) días hábiles cuando la propuesta de modificación de la banda tarifaria señale la necesidad de modificar la estructura tarifaria, cuyo nivel tarifario se encuentre dentro de la banda tarifaria aprobada; o de cuarenta (40) días hábiles cuando la propuesta de modificación de la banda tarifaria señale la necesidad de aprobar una nueva estructura tarifaria, cuyo nivel tarifario se encuentre por encima de la banda tarifaria
- 5.- La etapa de aprobación se desarrolla dentro del plazo máximo de quince (15) o cuarenta (40) días hábiles, según sea el supuesto del inciso a) o b) del numeral 3 del párrafo 37.1. del reglamento, respectivamente. Estos plazos son contados a partir del día siguiente de transcurrido el plazo señalado en el párrafo 40.3 del reglamento.

**Formularios**

\_\_\_\_\_

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

\_\_\_\_\_

**Plazo de atención**

**Calificación del procedimiento**

\_\_\_\_\_

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

15 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaría : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		No aplica
Plazo máximo de presentación	15 0	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 0	No aplica

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
35 y 37	Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Unidades de Gestión Municipal en las Pequeñas Ciudades	Resolución de Consejo Directivo	023-2022-SUNASS-CD	19/03/2022

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de revisión excepcional por incorporación de inversiones de las Unidades de Gestión Municipal en las Pequeñas Ciudades"

Código: PA900038C7

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las Unidades de Gestión Municipal de las pequeñas ciudades presentan, para evaluación de la Sunass, una solicitud de revisión excepcional de la banda tarifaria, fórmula tarifaria, estructura tarifaria y/o metas de gestión aprobadas para su período regulatorio vigente, con la finalidad de incorporar una o más inversiones financiadas, ejecutadas y/o transferidas por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), los gobiernos regionales y/o locales o terceros que no hayan sido consideradas en la determinación de la fórmula tarifaria aprobada para el período regulatorio vigente del prestador de servicios. Luego de la evaluación respectiva y, de corresponder, la Sunass emite la resolución de la Dirección de Regulación Tarifaria que dispone el inicio de la revisión excepcional. El procedimiento no está sujeto a renovación. Para aprobar o modificar la banda tarifaria, fórmula tarifaria, estructura tarifaria y/o metas de gestión el Consejo Directivo de la Sunass debe emitir la resolución respectiva.

**Requisitos**

- 1.- Una solicitud de inicio del procedimiento que contenga la información señalada en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual debe ser aprobada por el órgano de mayor nivel jerárquico del prestador.
- 2.- Informe que sustente los ingresos incrementales y costos incrementales asociados a la incorporación de la inversión.
- 3.- De aplicar, la proyección del volumen a ser facturado en metros cúbicos (m3) por servicios de saneamiento como consecuencia de la ejecución de la inversión.
- 4.- El expediente técnico correspondiente que debe incluir los costos de operación y mantenimiento proyectados.
- 5.- Propuesta de modificación de la banda tarifaria, fórmula tarifaria, estructura tarifaria y/o metas de gestión para los años restantes del período regulatorio, en donde se señale la necesidad de:
  - a) Modificar la estructura tarifaria, cuyo nivel tarifario se encuentre dentro de la banda tarifaria aprobada; o
  - b) Aprobar una nueva estructura tarifaria, cuyo nivel tarifario se encuentre por encima de la banda tarifaria aprobada.

**Notas:**

- 1.- El procedimiento administrativo se desarrolla en cuatro (4) etapas: Inicio, Evaluación, Difusión y Aprobación.
- 2.- El plazo de atención de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud, corresponde únicamente al plazo establecido para la etapa de Inicio, donde la Dirección de Regulación Tarifaria evalúa la admisibilidad y procedencia de la solicitud de inicio del procedimiento de revisión excepcional. Dentro del plazo señalado en el artículo 45 de la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2022-SUNASS-CD, en una sola oportunidad, la Dirección de Regulación Tarifaria puede formular observaciones por incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 44, las cuales deben ser subsanadas por el prestador en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva. Mientras esté pendiente la subsanación, se suspende el plazo señalado en el artículo 45.1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2022-SUNASS-CD. Una vez admitida a trámite la solicitud se realizan las etapas que se describen en los artículos 39, 40 y 41 de la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2022-SUNASS-CD.
- 3.- Las etapas de evaluación y aprobación se desarrollan en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, respectivamente, cuando la propuesta de modificación de la banda tarifaria señale la necesidad de modificar la estructura tarifaria, cuyo nivel tarifario se encuentre dentro de la banda tarifaria aprobada; o de cuarenta (40) días hábiles cuando la propuesta de modificación de la banda tarifaria señale la necesidad de aprobar una nueva estructura tarifaria, cuyo nivel tarifario se encuentre por encima de la banda tarifaria aprobada.
- 4.- La etapa de difusión se desarrolla en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles cuando la propuesta de modificación de la banda tarifaria señale la necesidad de modificar la estructura tarifaria, cuyo nivel tarifario se encuentre dentro de la banda tarifaria aprobada; o de cuarenta (40) días hábiles cuando la propuesta de modificación de la banda tarifaria señale la necesidad de aprobar una nueva estructura tarifaria, cuyo nivel tarifario se encuentre por encima de la banda tarifaria aprobada.
- 5.- Las etapas de evaluación, difusión y aprobación se desarrollan según lo contemplado en los artículos 39, 40 y 41, respectivamente.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

**Calificación del procedimiento**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

15 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaría : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		No aplica
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 0	No aplica

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
42 al 44	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 023-2022-SUNASS-CD	Resolución de Consejo Directivo	023-2022-SUNASS-CD	19/03/2022

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de atención en segunda instancia de los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento presentados ante los prestadores de servicios del ámbito urbano - pequeñas ciudades."

Código: PA9000B753

**Descripción del procedimiento**

Este procedimiento tiene por objeto atender en segunda instancia los reclamos derivados de la prestación del servicio público de saneamiento y puede ser presentado, ante los prestadores de servicios de las pequeñas ciudades, por los usuarios o solicitantes del servicio del ámbito urbano-pequeñas ciudades en virtud de la facultad de contradicción de los actos administrativos. Se atiende mediante la emisión de una resolución del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de los Usuarios de los Servicios de Saneamiento - TRASS. Este procedimiento no se encuentra sujeto a renovación.

**Requisitos**

1.- Presentación del recurso de apelación (Formato 8: Recurso de Apelación)

Notas:

**Formularios**

Formulario PDF: Formato 8, Recurso de Apelación  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_9\\_20231013\\_234751.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_9_20231013_234751.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaria : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de los Usuarios de los Servicios de Saneamiento

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No Aplica	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
46 al 53	Reglamento de Reclamos de los Usuarios de los Prestadores de Servicios en Pequeñas Ciudades	Resolución de Consejo Directivo	084-2022-SUNASS-CD.	

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de atención en segunda instancia de los reclamos presentados ante las organizaciones comunales que brindan servicios de saneamiento en el ámbito rural."

Código: PA90003CB8

**Descripción del procedimiento**

Este procedimiento tiene por objeto atender en segunda instancia los reclamos derivados de la prestación del servicio público de saneamiento y puede ser solicitado por los usuarios del servicio del ámbito rural, ante su prestador de servicio, en virtud de la facultad de contradicción de los actos administrativos. Se atiende mediante la emisión de una resolución del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de los Usuarios de los Servicios de Saneamiento - TRASS. Este procedimiento no se encuentra sujeto a renovación.

**Requisitos**

1.- Presentación del recurso de apelación (Formato de Apelación)

**Notas:**

1.- La Sunass solo ejercerá la función de solución de reclamos en segunda instancia de los usuarios de servicios de saneamiento ante organizaciones comunales por la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural hasta que los gobiernos locales implementen la función delegada mediante Decreto Legislativo N° 1567.

2.- La Sunass solo ejercerá la función de solución de reclamos en segunda instancia de los usuarios de servicios de saneamiento ante organizaciones comunales por la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural hasta que los gobiernos locales implementen la función delegada mediante Decreto Legislativo N° 1567.

**Formularios**

Formulario PDF: Formato de Recurso de Apelación  
 Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_9\\_20231014\\_001815.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_9_20231014_001815.pdf)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaria : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de los Usuarios de los Servicios de Saneamiento

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	- No Aplica	- No Aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
22, 25 y 26	Reglamento de Reclamos de los Usuarios de las Organizaciones Comunales por la Prestación de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural	Resolución de Consejo Directivo	034-2022-SUNASS-CD	

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento de autorización excepcional a las municipalidades para la prestación de servicios de saneamiento en pequeñas ciudades"

Código: PA900084E3

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las municipalidades provinciales o las municipalidades distritales, en caso corresponda, solicitan la autorización excepcional de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a través de una Unidad de Gestión Municipal o un Operador Especializado en el marco de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (D.L. N.° 1280) y su reglamento. La resolución emitida por el Consejo Directivo de la Sunass aprueba o deniega, según corresponda, la referida solicitud. En caso se apruebe la solicitud se otorga la autorización por un plazo máximo de 3 años, sujeto a renovación o prórroga por el mismo plazo, para lo cual se deberá presentar la solicitud correspondiente.

**Requisitos**

- 1.- Solicitud simple dirigida a la Gerencia de Regulación Tarifaria firmada por el alcalde de la municipalidad competente y conforme lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en la que se i) precise el plazo de la autorización, el cual no podrá ser menor a uno ni mayor a tres años, y ii) se señale la delimitación geográfica de la pequeña ciudad.
- 2.- Copia simple del acuerdo del Concejo Municipal en el que se adopte la decisión de presentar la Solicitud
- 3.- Copia simple del informe técnico de la situación actual de los sistemas de los servicios de saneamiento prestados en la pequeña ciudad
- 4.- Copia simple del informe elaborado por la municipalidad competente que justifique la no incorporación de la pequeña ciudad a la empresa prestadora, de acuerdo con por lo menos uno de los siguientes criterios: a) Económico-financieros. b) Geográficos y/o ambientales. c) Técnico-operativos. d) Legales. e) Sociales, históricos y/o culturales.
- 5.- Copia simple del plan de acción a cargo de la municipalidad para viabilizar la incorporación de la pequeña ciudad al ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora, en el que se detallen las acciones que permitirán ésta luego de transcurrido el plazo otorgado por la SUNASS. Adicionalmente, en caso la Solicitud se sustente en el criterio económico-financiero, el referido plan debe incluir el último presupuesto anual por la prestación de los servicios de saneamiento en la pequeña ciudad que considere, como mínimo, los siguientes costos: operación, mantenimiento, administración y reposición de equipos, debiendo consignar sus fuentes de financiamiento.

**Notas:**

- 1.- En caso la solicitud sea presentada por una municipalidad distrital esta deberá presentar adicionalmente el documento por el cual la municipalidad provincial le delega la función de prestar los servicios de saneamiento a través de la constitución de una unidad de gestión municipal o contratación de un operador especializado en aplicación del numeral 32.3 del artículo 32 del Decreto Supremo N.° 016-2021-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
 Atención Virtual: <https://notificaciones.sunass.gob.pe/mesadepartes/inicio-general>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratis

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaria : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: ugd@sunass.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	15 0	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 0	No aplica

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1 al 10	Procedimiento de Autorización Excepcional a las Municipalidades para la Prestación de los Servicios de Saneamiento en Pequeñas Ciudades	Resolución de Consejo Directivo	Nº 037-2019-SUNASS-CD	20/11/2019

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Procedimiento para la prórroga extraordinaria del plazo de la autorización excepcional a las municipalidades para la prestación de servicios de saneamiento en pequeñas ciudades"

Código: PA900020BF

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento a través del cual las municipalidades provinciales o las municipalidades distritales, en caso corresponda, solicitan la prórroga de la autorización uso excepcional de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a través de una Unidad de Gestión Municipal o un Operador Especializado en el marco de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (D.L. N.° 1280) y su reglamento. La resolución emitida por el Consejo Directivo de la Sunass aprueba o deniega, según corresponda, la referida solicitud. En caso se apruebe la solicitud se otorga la autorización por un plazo máximo de 3 años, sujeto a renovación o prórroga por el mismo plazo, para lo cual se deberá presentar la solicitud correspondiente.

**Requisitos**

- 1.- 1. Solicitud simple de prórroga del plazo de autorización excepcional dirigida a la Gerencia de Regulación Tarifaria precisando el plazo de la prórroga, suscrita por el alcalde de la municipalidad competente, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.- 2. Copia simple del acuerdo del Concejo Municipal en el que se adopte la decisión de solicitar la prórroga del plazo.
- 3.- 3. Copia simple del informe de evaluación de cumplimiento del plan de acción al que se refiere el numeral iv) del artículo 5 del procedimiento, así como la actualización del referido plan.

**Notas:**

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: <http://notificaciones.sunass.gob.pe:8080/mesadepartes/registro/ver>

**Pago por derecho de tramitación**

Gratuito

**Modalidad de pagos**

**Plazo de atención**

30 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Unidad de Gestión Documentaria : Sede Central  
 Oficinas Desconcentradas de Servicios : Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas, Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa, Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque, Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz, Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca, Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica, Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica, Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto, Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios, Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua, Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura, Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno, Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna, Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes, Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Consejo Directivo

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 614-3200  
 Anexo: -  
 Correo: [ugd@sunass.gob.pe](mailto:ugd@sunass.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	15 0	No aplica
Plazo máximo de respuesta	30 0	No aplica

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6 al 11	Procedimiento de Autorización Excepcional a las Municipalidades para la Prestación de los Servicios de Saneamiento en Pequeñas Ciudades	Resolución de Consejo Directivo	Nº 037-2019-SUNASS-CD	20/11/2019

**SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD**

**SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS**

FORMATO N° 8  
 RECURSO DE APELACIÓN

	<b>CÓDIGO DE RECLAMO</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
<b>N° DE SUMINISTRO</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>			
<b>N° DE RESOLUCIÓN IMPUGNADA</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>			
<b>MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE RECURSO (ESCRITO/ TELEFÓNICO / PLATAFORMA VIRTUAL O WEB)</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>			
<b>NOMBRE DEL RECLAMANTE O SU REPRESENTANTE</b>				
<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombres</b>		
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
<b>NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI, CE)</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>			
<b>DENOMINACIÓN SOCIAL</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>			
<b>NÚMERO DE RUC</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>			
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE</b>				
<b>Apellido paterno</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombres</b>		
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
<b>NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI, CE)</b>	<input style="width: 95%;" type="text"/>			
<b>TIPO DE PODER</b>	Simple <input style="width: 20px;" type="text"/>	Especial <input style="width: 20px;" type="text"/>		
<b>DOMICILIO DONDE SE NOTIFICA</b>				
<b>Calle, Jirón</b>		<b>N°</b>	<b>Mz.</b>	<b>Lote</b>
<input style="width: 95%;" type="text"/>		<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>
<b>Urbanización, barrio</b>		<b>Distrito</b>		<b>Provincia</b>
<input style="width: 95%;" type="text"/>		<input style="width: 95%;" type="text"/>		SI <input style="width: 20px;" type="text"/> NO <input style="width: 20px;" type="text"/>
<b>Código postal</b>	<b>Teléfono / Celular</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Cuenta con casilla electrónica SUNASS (Marque "X")</b>	
<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	SI <input style="width: 20px;" type="text"/> NO <input style="width: 20px;" type="text"/>	
<b>DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL RECLAMANTE</b>				
Solicito que las notificaciones de los actos administrativos del presente procedimiento de apelación se realicen a la dirección de correo electrónico antes consignado para lo cual brindo mi autorización expresa, conforme el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444				
				SI <input style="width: 20px;" type="text"/>
				NO <input style="width: 20px;" type="text"/>



**6. RECURSO DE APELACIÓN**

RECLAMO N° \_\_\_\_\_  
CONEXIÓN N° \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

**I. DATOS DEL RECLAMANTE:**

1. NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECLAMANTE: \_\_\_\_\_
2. N.º DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_
3. DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_
4. TELÉFONO: \_\_\_\_\_
5. CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

<b>DECLARACIÓN DEL RECLAMANTE (Fijación de correo electrónico como domicilio procesal)</b>	
Solicito que las notificaciones de los actos administrativos del presente procedimiento se realicen en la casilla electrónica o en su defecto, en la dirección de correo electrónico consignado para lo cual brindo mi autorización expresa.	<b>SI</b> <input type="checkbox"/>
	<b>NO</b> <input type="checkbox"/>

**II. LLENAR SOLO SI DESIGNA A UN REPRESENTANTE**

1. NOMBRE Y APELLIDOS DE REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_
2. N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_
3. DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_
4. TELÉFONO: \_\_\_\_\_
5. CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**III. DESCRIPCIÓN DE LOS FUNDAMENTOS DE LA APELACIÓN:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre y Firma y/o Huella digital  
Reclamante o representante

Nombre y firma y/o Huella digital Presidente  
de la OC o del Responsable de la OC (\*)

(\*) El Responsable de la OC declara que fue designado por el Presidente de la OC con fecha \_\_\_\_\_ según consta en actas de la Asamblea de la OC.



**Texto Único de Procedimientos Administrativos-SUNASS**

	<p><b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE EN SU POSESIÓN O BAJO SU CONTROL</b>                  (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)</p>	<p><b>N° DE REGISTRO</b></p>

**I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:**

--

**II. DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./L.M./C.E./OTRO	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR/PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

**III. INFORMACIÓN SOLICITADA:**


**IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN**

--

**V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCA CON UN "X")**

COPIA SIMPLE	<input type="checkbox"/>	CD	<input type="checkbox"/>	CORREO ELECTRONICO	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
--------------	--------------------------	----	--------------------------	--------------------	--------------------------	-------	--------------------------

**VI. AUTORIZO LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO (MARCA CON UN "X")**

AUTORIZO	<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO	<input type="checkbox"/>
----------	--------------------------	-------------	--------------------------

APELLIDOS Y NOMBRES  ..... FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
---	---------------------------

Observaciones:.....  
 .....  
 .....

**ANEXO 1  
SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

**I. SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD:**

<b>Recibido:</b>

Dirigido a:
Expediente N.º:
Referencia a Carta/Oficio N.º:

**II. DATOS DEL SOLICITANTE:**

**1. Solicitante**

Razón o denominación Social y/o Nombre y Apellido:
RUC/ DNI:

**2. Representante Legal o Apoderado**

Apellidos:
Nombres:
DNI N.º:

**III. INFORMACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD**

1. Información presentada:
2. Motivo por el cual se presenta la información:
3. Fundamentos de la solicitud (art.15-B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-Ley N° 27806)
4. Periodo durante el cual la información debe ser tratada como confidencial, de ser posible determinar lo:
5. Información sobre las medidas tomadas por el solicitante para el resguardo de la información:
6. Resumen no confidencial de la información. De considerarse que la naturaleza de la información impide elaborar

un resumen no confidencial, se debe exponer las razones

**Lima,**

**FIRMA DEL SOLICITANTE**

**SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN**

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central	MAGDALENA DEL MAR - LIMA - LIMA - Av. Bernardo Monteagudo N° 210 - 216	Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Amazonas	CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS - Jr. Unión N° 814	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Arequipa	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA - Urb. La Esperanza (Asociación de Empleados Públicos de Arequipa - ADEPA), Mz. N Lt. 11	Lunes a Viernes de 07:30 a 16:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Junín	EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN - Calle Prolongación Julio Sumar N° 461	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Lambayeque	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Av. Eufemio Lora Lora N° 659	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Pasco	CHAUPIMARCA - PASCO - PASCO - Jr. Bolognesi N° 218	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Chimbote	CHIMBOTE - SANTA - ANCASH - Av. Víctor Raúl Haya de la Torre N° 272	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huaraz	HUARAZ - HUARAZ - ANCASH - Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 1187 Mz 136, Lote 3, piso 1, Urb. Soledad Alta	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Apurímac	ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC - Av. Garcilaso de la Vega N° 168	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ayacucho	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Jr. Maravillas N° 192	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cajamarca	CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA - Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 157-159-161	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Cusco	WANCHAQ - CUSCO - CUSCO - Av. Huayrupata N° 1602	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huancavelica	HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - Av. 28 de Abril N° 503, 505,y 507 Barrio de San Cristóbal	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Huánuco	HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - Jr. Tarapacá N° 727	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ica	ICA - ICA - ICA - Calle Baltazar Caravedo N° 158 - 162, Urb. Luren	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de La Libertad	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD - Calle Mozart N° 925 - 927, Urb. Primavera	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Loreto	IQUITOS - MAYNAS - LORETO - Jr. Putumayo N° 501	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Madre de Dios	MADRE DE DIOS - MANU - MADRE DE DIOS - Av. Tambopata N° 461	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Moquegua	MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA - Calle Lima N° 200	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Piura	PIURA - PIURA - PIURA - Jr. Prócer Merino N° 101, Urb. Club Grau	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Puno	PUNO - PUNO - PUNO - Av. El Sol N° 941- 943 - 947	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de San Martín	TARAPOTO - SAN MARTIN - SAN MARTIN - Jr. Francisco Bolognesi N° 422, Sector Barrio Partido Alto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tacna	TACNA - TACNA - TACNA - Calle Cardenal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:30.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS"**

	Guevara N° 65, Urb. Monterrico	
Oficina Desconcentrada de Servicios de Tumbes	TUMBES - TUMBES - TUMBES - Av. Tumbes Norte N° 486	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Oficina Desconcentrada de Servicios de Ucayali	CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI - Jr. Atahualpa N° 790 - 798	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.